En Toledo a [illegible] de agosto de mill y seis ciento y siete
años ante el alcalde ordinario y por su mandado
ante mi escribano parecio presente el
alferez Juan Gutierrez mercader vecino
de esta ciudad y dijo que por quanto
Pedro de [illegible] y Pedro de Ribadeneyra
vecinos de esta ciudad en nombre de
Juana Gutierrez viuda mujer que fue
de Juan Gutierrez de Salazar difunto
vecino de esta ciudad y por virtud
de poder que para ello tienen
presentaron ante su merced
cierta petición de posiciones
del tenor siguiente

(a la petición)

Cristobal de Vivero procurador
en causa por parte de Juana
Gutierrez viuda mujer que fue
de Juan Gutierrez de Salazar
difunto vecino de esta ciudad
en la mejor via y forma que
de derecho haya lugar digo
que la dicha mi parte tiene
entendido que Alonso de
Ribadeneyra vecino de esta
ciudad tiene en su poder
cierta cantidad de dineros
pertenecientes a la dicha
mi parte y porque conviene
al derecho de la dicha mi parte
que el dicho Alonso de
Ribadeneyra sea compelido
y apremiado a que
declare la cantidad que
tiene en su poder y
de que manera y por
que causa y razon
y a que tiempo
se la entregaron
y en que